

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**BASES INTEGRADAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
122-2024-GRA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE PROTECCION PERSONAL PARA EL  
PERSONAL OBRERO PARA EL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA  
AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA  
DEL DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA,  
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2513887**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20498390570  
Domicilio legal : AV. UNION NRO 200 URB CESAR VALLEJO (CDRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA – AREQUIPA – PAUCARPATA.  
Teléfono: : 054-460652  
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OBRERO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2513887.

ITEMS/PAQUETE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD M.	CANTIDAD
CHOMPA DE LANA UNISEX CUELLO JORGE CHAVEZ	Unidad	230
PONCHO IMPERMEABLE COLOR FOSFORESCENTE CON CINTAS RETRORREFLECTANTES	Unidad	100
PROTECTOR SOLAR FPS 90 CON FILTRO INORGANICO UVA 1 L	Unidad	20
BARBIQUEJO ELASTICO CON METONERA PARA CASCO	Unidad	250
PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	Unidad-par	45

	Unidad	GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE LICITACION DE
GUANTES DIELECTRICO 500 V	Unidad	
GUANTE DE POLIESTER RECUBIERTO EN NITRILO IMPERMEABLE PARA RESISTENCIA MECANICA	PAR	100
SOBRELENTE DE PLASTICO PARA SEGURIDAD	Unidad	100
CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	Unidad	120
CARETA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO PARA ALTAS TEMPERATURAS	Unidad	20
RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES	Unidad	40
FILTRO PARA RESPIRADOR DE PROTECCION CONTRA POLVOS Y PARTICULAS	Unidad	100
GUANTE DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA M	PAR	40
HOMBREERA DE PROTECCION DE ESPUMA FORRADA PARA CARGA 1 cm X 13 cm X 23 cm	Unidad	50
RODILLERAS PARA PROTECCION	Unidad	20
MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	Unidad	250
OVEROL DE MICROPOROSO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CUBRE	Unidad	300
LENTE DE PROTECCION DE PVC TRANSPARENTE	Unidad	35
GUANTE DE BADANA UNISEX	Par	2000
LENTE DE PROTECCION DE PVC OSCURO	Unidad	2350
LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	Unidad	1250
CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS Y LOGO UNISEX	Unidad	8
CHALECO DE MALLA CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX	Unidad	180

CHALECO DE POLIESTER	Unidad	GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE LICITACION DE F
ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	Par	16
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Par	85
TAPON DE OIDO DE POLIMERO INDIVIDUAL CON ESTUCHE	Unidad	5
GUANTE ANTICORTE	Par	250
PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA PARA CABALLERO	Unidad	280
MANDIL DE CUERO	Unidad	10
MAMELUCO DE TASLAN MANGA LARGA UNISEX	Unidad	2
CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CON ESTAMPADO CUELLO CAMISERO	Unidad	280
MAMELUCO TERMICO IMPERMEABLE CON MANGA LARGA TALLA L	Unidad	5
BOTA DE JEBE MEDIA CAÑA UNISEX	Par	25
GUANTE DE POLIÉSTER CON PALMA DE LATÉX	Par	500
GUANTE DE JEBE CALIBRE 35	Par	300
REPELENTE DE INSECTOS PARA PIEL X 120 mL	Par	25

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – N° 187-GRA-ORA el 11 de Junio del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 15 FONCOR

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUATRO (04) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Av. Union Nro 200 Urb Cesar Vallejo (Cdra 17 Av. Kennedy) Arequipa – Arequipa – Paucarpata.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil en forma supletoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00101588920  
Banco : BANCO DE LA NACION

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI<sup>6</sup> : 018-101-000101588920-65

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- k) Documentos requeridos en las especificaciones técnicas de corresponder.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Union Nro 200 Urb Cesar Vallejo (Cdra 17 Av. Kennedy) Arequipa – Arequipa – Paucarpata.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO según se detalla a continuación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de Obra en coordinación con el Almacén Central de la Entidad.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en Av. Union Nro 200 Urb Cesar Vallejo (Cdra 17 Av. Kennedy) Arequipa – Arequipa – Paucarpata.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
 LIQUIDACION DE PROYECTOS

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL OBRERO”**

**1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:**

Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa, obra: “CREACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” – CUI 2513887.

**2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION:**

ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL OBRERO para el proyecto: “CREACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” – CUI 2513887.

**3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION:**

Dar cumplimiento a la partida:

- 01.09.01 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
- 01.01.06.01 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
- 02.01.06.01 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
- 03.01.06.01 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
- 04.01.06.01 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

A fin de contar con el suministro y abastecimiento oportuno de EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PERSONAL OBRERO para la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” – CUI 2513887.

**4. FINALIDAD PUBLICA:**

La presente adquisición del bien tiene por finalidad el beneficio de la población relacionada con la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” – CUI 2513887, cuya participación será vital para que la obra en mención sea ejecutada de manera correcta.

**5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO**

*Ing. José Carlos Hernani Vargas*  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. N° 229209

ITEM	CLASIFICADOR	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD M.	CANTIDAD
1	2.6.2.3.4.4	899600230006	CHOMPA DE LANA UNISEX CUELLO JORGE CHAVEZ	Unidad	230
2	2.6.2.3.4.4	805000080201	PONCHO IMPERMEABLE COLOR FOSFORESCENTE CON CINTAS RETRORREFLECTANTES	Unidad	100
3	2.6.2.3.4.4	139200470031	PROTECTOR SOLAR FPS 90 CON FILTRO INORGANICO UVA 1 L	Unidad	20
4	2.6.2.3.4.4	805000060060	BARBIQUEJO ELASTICO CON METONERA PARA CASCO	Unidad	250
5	2.6.2.3.4.4	805000060051	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	Unidad-par	45



				GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA SUB GERENCIA DE EJECUCION Y LICITACION DE PROYECTOS	
6	2.6.2.3.4.4	882235560001	GUANTES DIELECTRICO 500 V	Unidad	
7	2.6.2.3.4.4	805000050411	GUANTE DE POLIESTER RECUBIERTO EN NITRILO IMPERMEABLE PARA RESISTENCIA MECANICA	PAR	100
8	2.6.2.3.4.4	805000010029	SOBRELENTE DE PLASTICO PARA SEGURIDAD	Unidad	100
9	2.6.2.3.4.4	805000060048	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	Unidad	120
10	2.6.2.3.4.4	805000030152	CARETA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO PARA ALTAS TEMPERATURAS	Unidad	20
11	2.6.2.3.4.4	805000030063	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES	Unidad	40
12	2.6.2.3.4.4	805000080033	FILTRO PARA RESPIRADOR DE PROTECCION CONTRA POLVOS Y PARTICULAS	Unidad	100
13	2.6.2.3.4.4	805000050399	GUANTE DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA M	PAR	40
14	2.6.2.3.4.4	805000080475	HOMBRERA DE PROTECCION DE ESPUMA FORRADA PARA CARGA 1 cm X 13 cm X 23 cm	Unidad	50
15	2.6.2.3.4.4	239400090006	RODILLERAS PARA PROTECCION	Unidad	20
16	2.6.2.3.4.4	495700410158	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	Unidad	250
17	2.6.2.3.4.4	805000080174	OVEROL DE MICROPOROSO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CUBRE	Unidad	300
18	2.6.2.3.4.4	805000010017	LENTE DE PROTECCION DE PVC TRANSPARENTE	Unidad	35
19	2.6.2.3.4.4	899600180007	GUANTE DE BADANA UNISEX	Par	2000
20	2.6.2.3.4.4	805000010020	LENTE DE PROTECCION DE PVC OSCURO	Unidad	2350
21	2.6.2.3.4.4	805000010027	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS CLARAS	Unidad	1250
22	2.6.2.3.4.4	899600070306	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS Y LOGO UNISEX	Unidad	8
23	2.6.2.3.4.4	899600070195	CHALECO DE MALLA CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX	Unidad	180

**José Carlos Hernán Vargas**  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 229209

Yanis L. Lullucana



				Unidad	
24	2.6.2.3.4.4	899600070241	CHALECO DE POLIESTER	Unidad	
25	2.6.2.3.4.4	805000030132	ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	Par	16
26	2.6.2.3.4.4	805000080499	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Par	85
27	2.6.2.3.4.4	805000080041	TAPON DE OIDO DE POLIMERO INDIVIDUAL CON ESTUCHE	Unidad	5
28	2.6.2.3.4.4	805000050347	GUANTE ANTICORTE	Par	250
29	2.6.2.3.4.4	899600041309	PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA PARA CABALLERO	Unidad	280
30	2.6.2.3.4.4	899600130022	MANDIL DE CUERO	Unidad	10
31	2.6.2.3.4.4	899600140052	MAMELUCO DE TASLAN MANGA LARGA UNISEX	Unidad	2
32	2.6.2.3.4.4	899600080102	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CON ESTAMPADO CUELLO CAMISERO	Unidad	280
33	2.6.2.3.4.4	899600140073	MAMELUCO TERMICO IMPERMEABLE CON MANGA LARGA TALLA L	Unidad	5
34	2.6.2.3.4.4	890200010014	BOTA DE JEBE MEDIA CAÑA UNISEX	Par	25
35	2.6.2.3.4.4	805000050345	GUANTE DE POLIÉSTER CON PALMA DE LATÉX	Par	500
36	2.6.2.3.4.4	805000050165	GUANTE DE JEBE CALIBRE 35	Par	300
37	2.6.2.3.4.4	139200200270	REPELENTE DE INSECTOS PARA PIEL X 120 mL	Par	25

6. CARACTERISTICAS DEL BIEN REQUERIDO

Ing. José Carlos Hernani Vargas  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 229209

6.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA
1	CHOMPA DE LANA UNISEX CUELLO JORGE CHAVEZ	Unidad		230	Chompa de Lana Tipo Jorge Chavez Negro unisex Talla L=120 Talla XL=80 Talla XXL=30	

Ing. Yony L. Jallurana Zamuro  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP 126156



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA SUB GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS					
2	<b>PONCHO IMPERMEABLE COLOR FOSFORESCENTE CON CINTAS RETRORREFLECTANTES</b>	Unidad	100	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricado en lámina de PVC (Espesor=0.28m m± 5%) y con forro de hilo poliéster.</li> <li>• PVC en colores llamativos para mayor visibilidad.</li> <li>• Poncho de una pieza con capucha ajustable.</li> <li>• Tela anti-desgarro.</li> <li>• Cinta reflectiva de 1" en espalda (20cm).</li> <li>• Costuras con sistema de termosellado, impiden cristalizaciones y rayaduras en las uniones.</li> <li>• Broches antitormenta a presión para mayor ajuste.</li> </ul>	
3	<b>PROTECTOR SOLAR FPS 90 CON FILTRO INORGANICO UVA 1 L</b>	UND	20	Protección FPS 90 de 1 litro Brinda protección UVA - UVB Protege y humecta la piel Contiene vitamina Resiste al sudor, es de rápida absorción y no deja la piel grasosa	
4	<b>BARBIQUEJO ELASTICO CON METONERA PARA CASCO</b>	UND	250	Material: PVC / Banda elástica de algodón	

  
 Ing. José Carrizosa Vargas  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 22420

  
 Ing. Yony L. Jallurana Arzamuro



5	<b>PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO</b>	PAR	45	Protector auditivo de estructura elaborado de plástico y almohadillas de vinilo espuma plástica. Reducen hasta 28 DB de ruido. Adaptables a cualquier casco.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-bottom: 5px;">                     GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA                      SUB GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS                 </div> 
6	<b>GUANTES DIELECTRICO 500 V</b>	PAR	20	100% Poliéster. Palma y punta de los dedos reforzados con almohadillas de goma (espesor 0,8 cm). Refuerzo del dorso: Termoplástico (TPR) Galga 7 – guantes de punto grueso.	
7	<b>GUANTE DE POLIESTER RECUBIERTO EN NITRILLO IMPERMEABLE PARA RESISTENCIA MECANICA</b>	PAR	100	Tejido 100% en poliéster flexible negro sin costuras internas Palma y falanges distales con recubrimiento en lámina de Nitrilo liso negro Puño cerrado con resorte en color para identificación de tallaje Alta destreza fina Resistente a la abrasión y desgaste Ajuste total a la mano TALLA M = 40 TALLA L = 60 TALLA XL = 20	 <div style="margin-top: 20px;">                   Ing. Yony J. Jallurana Aguirre                  INSPECTOR DE OBRA                  Reg. CIP 126156             </div>

  
 Ing. José Carlos Hernani Vargas  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIR N° 229209

  
 Ing. Yony J. Jallurana Aguirre  
 INSPECTOR DE OBRA  
 Reg. CIP 126156



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
 LIQUIDACION DE PROYECTOS

8	SOBRELENTE DE PLASTICO PARA SEGURIDAD	Unidad	100	Sobrelenete de seguridad de policarbonato oscuros , que amplían la visión, mejoran la comodidad y proporcionan ajuste personalizado para usuarios de lentes de medida. Buena resistencia a impactos y recubrimiento DX que provee resistencia ante empañamiento, rayadura, estática y ataque químico.	
9	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UND	120	CARACTERÍSTICAS • Carcasa de polietileno de alta densidad. • Liviano y de diseño compacto. • Visera pequeña para lograr una mejor visibilidad hacia arriba. • Disponible en varios colores. • Ranuras para accesorios que permiten la fijación de protección auditiva de copa para casco,	

  
 Ing. José Carlos Hernández Vargas  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 229209



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
 LIQUIDACION DE PROYECTOS

				protectores faciales, mentonera y caretas para soldadura con adaptador para casco. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómodo, suspensión de 4 puntos tipo estándar o a cremallera con altura regulable.</li> <li>• Mentonera.</li> </ul> NORMAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• IRAM 3620 tipo 1 clase B</li> <li>• ANSI/ISEA Z89.1-2009 Tipo 1, Clase C, G y E</li> <li>• CSA Z94.1-05 Tipo 1, Clase C, G y E.</li> <li>• NBR 8221:2003. CA 29.638: Casco clase B</li> </ul> -Casco con Seguridad con tafilete de 4	
10	CARETA PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO PARA ALTAS TEMPERATURAS	UND	20	Visor fabricado en lámina de policarbonato de alta transparencia Resistente a altas temperaturas, impactos, líquidos corrosivos e irritantes Posee filtro UV Normas: ANSI Z8.1, EN166 Ribete de aluminio otorga una mejor forma a la curvatura	

Ing. José Carlos Hermani Vargas  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 229209

Ing. Yony Jallureta Afiz



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS

				del visor 5 ranuras distribuidas en la banda superior para un firme montaje en el soporte	
11	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES	UND	40	Respirador de media cara de silicona, es un elemento de seguridad reutilizable fabricado con material de silicona para proveer mayor protección respiratoria. Brinda mayor confort y durabilidad. Presenta una válvula que facilita la respiración y reduce notablemente el calor y la humedad. Posee un arnés para cabeza con modo dual para modo estándar o hacia abajo.	
12	FILTRO PARA RESPIRADOR DE PROTECCION CONTRA POLVOS Y PARTICULAS	PAR	100	El diseño atribuye una mejor distribución del peso unido a la pieza facial, con lo que aumenta la comodidad. La construcción de la base del cartucho permite la distribución	 



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
 LIQUIDACION DE PROYECTOS

				del aire a través de toda la superficie de las capas de carbono Elemento filtrante: carbón activado	
13	GUANTE DE NAILON CON PALMA DE NITRILO TALLA M	PAR	40	Nitrilo soportado en jersey sanitizado Recubierto en goma de nitrilo (NBR) Grosor: 0.75mm (+- 0.225) Doble capa puño de seguridad Resistencia a productos químicos y derivados del petróleo Resistente a cortes Pinchazos y abrasión Fácil mantenimiento (lavables). talla L	
14	HOMBRERA DE PROTECCION DE ESPUMA FORRADA PARA CARGA 1 cm X 13 cm X 23 cm	UND	50	Hombreira de cuero res amarillo acolchado con napa y correas con tip top. Recomendados para fierros y obreros, brinda una buena protección al hombro del usuario	

*José Carlos Hernani Vargas*  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 228209

*[Signature]*  
 Ing. Yaniv [Name]



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
 LIQUIDACION DE PROYECTOS

				Cuatro divisiones de esponja o napa	
15	RODILLERAS PARA PROTECCION	PAR	20	Fabricado en Poliéster acolchado de alto gramaje Adaptable Buen nivel de resistencia para ser usado repetitivamente Protege de la abrasión Resistente a impactos y cortes	 
16	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95	UND	250	Mascarilla plana de tres pliegues descartable, de tela no tejida, antibacterial de diferentes gramos; primera capa, tela externa impermeable (30g); segunda capa, tela soplada por fusión meltblown (25g); tercera capa, tela no tejida amigable con la piel (25g). Efectiva contra polvo, bacterias y virus. Con ligas de sujeción a las orejas. Protege la nariz, boca y mentón.	

Ing. José Carlos Hernani Vargas  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 229209

Ing. Yony L. Jallurapa Arismuro  
 INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
 LIQUIDACION DE PROYECTOS

				Cajón 4 cajas de 50 unidades, total de 200 unidades.	
17	OVEROL DE MICROPOROSO IMPERMEABLE CON CAPUCHA Y CUBRE	Unidad	300	<p>Protección:                  Filtra Hasta En Un 100% Partículas De 3 Micras.                  Comodidad:                  Tratamiento Laminado Respirable                  Color: Blanco.                  Antiestático:                  Probado Según La Norma En1149.                  Resistencia:                  Abrasión.                  Material: Tela Laminada Microporosa Sf50 De 50 G/M2.                  Construcción:                  Primera Capa Polietileno 100%, Segunda Capa Pelicula Respirable Y Tercera Capa Polietileno 100%.                  Seguridad:                  Cosido Con Triple Costura.</p>	
18	LENTE DE PROTECCION DE PVC TRANSPARENTE	Unidad	35	<p>Sobre lente de seguridad de policarbonato transparente, que amplían la visión, mejoran la comodidad y proporcionan ajuste personalizado para usuarios de lentes de medida. Buena resistencia a</p>	

Ing. José Carlos Hernani Vargas  
 RESIDENTE DE OGRA  
 CIP N° 229209





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
 LIQUIDACION DE PROYECTOS

				<p>impactos y recubrimiento DX que provee resistencia ante empañamiento, rayadura, estática y ataque químico.</p>	
19	GUANTES DE BADANA UNISEX	PAR	2000	<p>• Material en Cuero bovino de color amarillo y blanco con puño de seguridad. Grosor de 0,9-1,1mm. Puño corto</p> <p>• Dorso elastizado.</p> <p>• Costuras internas reforzadas.</p> <p>• Elástico en dorso de la mano para mayor ajuste.                  TALLA M = 350                  TALLA L = 1250                  TALLA XL = 400</p>	
20	LENTE PROTECCION DE PVC OSCUROS	Unidad	2350	<p>Lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV. Son Ligeras y unisex, combinan versatilidad y valor con una alta cobertura envolvente, la construcción en policarbonato y una capa dura hacen la lente resistente a las ralladuras con un ajuste</p>	

Ing. José Carlos Hernani Vargas  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 229209

Ing. Yony L. Galarza Alvarado  
 INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
 LIQUIDACION DE PROYECTOS

				cómodo y preciso.	
21	LENTES DE PROTECCION DE POLICARBONATO DE LUNAS CLARAS	Unidad	1250	Lente en policarbonato claro para actividades internas o espacios cerrados Marco de PVC flexible Corregido ópticamente Con tratamiento anti empañante y anti rayadura Diseño liviano y deportivo Resistentes a impactos de alta velocidad y abrasión Resistente a radiación UVA/UVB	
22	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS Y LOGO UNISEX	Unidad	8	Chaleco reflectante color verde. CON LOGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA CON LOGO DE SUPERVISOR DE SEGURIDAD Con bolsillos grandes, y con cierre, bolsillo en la parte posterior e inferior. Talla L=6 Talla XL=2	
	LOGO BORDADO A LA ALTURA DEL PECHO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA. EN LA PARTE POSTERIOR SERA UN SOLO BOLSILLO CON CIERRE (OBSERVACION N° 01)				
23	CHALECO DE MALLA CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX	Unidad	180	Chaleco reflectante color NARANJA CON LOGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Talla: Talla M=60 Talla=L=60 Talla XL=60	
	LOGO BORDADO A LA ALTURA DEL PECHO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (OBSERVACION N° 04)				

Residente de Obra  
 CIP N° 229209

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
 LIQUIDACION DE PROYECTOS

24	CHALECO DE POLIESTER	Unidad	8	Chaleco reflectante color amarillo. CON LOGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA TALLA "L" =6 TALLA "M" =2	
	<p>LOGO BORDADO A LA ALTURA DEL PECHO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (OBSERVACION N° 04)</p>				
25	ESCARPIN DE CUERO PARA SOLDADURA	PAR	16	Material: Cuero Cromo Largo Frontal: 9.5" Ancho Base: 9.5" Espesor: 1.5 Cocido: Hilo Nylon Ajuste Dorso: Ojillos Metálicos C/Tira Ajuste Puntera: Ojillos Metálicos C/Tira	
	<p>Escarpin para soldador, largo frontal de 9.5" a 13", y el ancho de 9.5" a 13". (OBSERVACION N° 05)</p>				
26	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	85	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte superior: Cuero de RES 2.2 mm.</li> <li>• Suela exterior: Inyección de Poliuretano doble gris y negro, resistente al calor hasta 120 grados.</li> <li>• Plantilla antiperforante.</li> <li>• Puntera: CE EN 12568 Punta de acero, 200J resistente a los golpes.</li> <li>• CE EN 12568 Plancha de acero, 1100N Resistente a pinchazo.</li> <li>• Color: Negro</li> <li>• Tiempo mínimo de vida útil frente trabajos forzados de 6 meses.</li> </ul> Espuma Microporoso Con Forro Textil TALLAS: 39 = 15 40 = 25 41 = 15 42 = 10 43 = 10 44 = 10	

Ing. José Carlos Hernani Vargas  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 229209

Ing. Yony L. Gallurana Alvarado  
 INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
 LIQUIDACION DE PROYECTOS

27	TAPON DE OIDO DE POLIMERO INDIVIDUAL CON ESTUCHE	Unidad	5	<p>Fabricado de un elastómero termoplástico (TPR); material hipoalérgico, brinda comodidad y un efectivo sello.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tapón de único tamaño que cubre un amplio rango de tallas.</li> <li>• Es reutilizable, resiste la cera del oído y es lavable.</li> <li>• Su diseño cónico y de tres aletas facilita su inserción y permite su ajuste a todos los canales auditivos.</li> <li>• Grip resistente para facilitar su posicionamiento y la correcta inserción/remoción.</li> <li>• Color verde fluo, facilita su identificación en el personal que lo usa.</li> <li>• Provistos de un cordón textil de poliéster.</li> <li>• Cumple con los requerimientos de ANSI S3.19-1974 y la norma EN 352-2:2002</li> </ul>	

*[Signature]*  
 Ing. José Carlos Hernani Vargas  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 229208

*[Signature]*  
 Ing. Yony L. Jallurana  
 INSPECTOR DE OBRA  
 Reg. CIP 126153



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS

28	GUANTES ANTICORTES	PAR	250	<p>Nivel de protección de corte ultra alto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Excelente resistencia a la abrasión y al rasgamiento</li> <li>• Manejo de piezas de corte</li> <li>• Libertad de silicona garantizada</li> <li>• Soporte de punto</li> <li>• Revestimiento de poliuretano gris en la palma.</li> <li>• Nivel máximo de protección contra cortes (nivel 4/5 de acuerdo a EN 388).</li> </ul> <p>TALLA M = 40 TALLA L = 150 TALLA XL = 60</p>	
29	PANTALÓN DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA PARA CABALLERO	UND	280	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalón de trabajo dril tecnológico color naranja.</li> <li>• Cinta reflectiva en ambas piernas.</li> <li>• Cuenta con 2 bolsillos para manos y 2 bolsillos traseros.</li> <li>• Cremallera metálica y botón de plástico.</li> <li>• Tallas (previa coordinación de residente de obra).</li> </ul> <p>TALLA M = 100 TALLA L = 140 TALLA XL = 40</p>	
30	MANDIL DE CUERO	UND	10	<p>Mandil de soldador hecho de 3 piezas cosidas de 2 mm de espesor. Hecho de cuero cromo de res, resistente a chispa de soldadura. Costuras reforzadas.</p>	

Ing. José Carlos Mamani Vargas  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 229209

Ing. Yony V. Vallarino



31	MAMELUCO DE TASLAN MANGA LARGA UNISEX	Unidad	2	Confeccionado en cuero de res amarillo Espesor del cuero de 1.4 a 1.6mm Costuras con hilo antiflama #20 Casaca con 5 broches metálicos Pantalón overol con tirantes y hebillas para ajuste al cuerpo Fabricación en 24 horas Tallas disponibles S, M, L, XL Protege tu piel con nuestro conjunto de cuero de res para soldador. Resistente al fuego y la abrasión, brinda la comodidad y la seguridad que necesitas en tu trabajo diario		GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA SUB GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
32	CAMISETA DE ALGODÓN CON CUELLO CAMISERO	Unidad	280	PUNTO JERSEY 24/1) MANGA LARGA UNISEX -manga larga -con estampado -con cuello		PUNTO JERSEY 24/1 Y/O COTTON COMFORT MANGA LARGA UNISEX (OBSERVACION N° 07)
33	MAMELUCO TERMICO IMPERMEABLE MANGA LARGA UNISEX	Unidad	5	Mameluco Térmico Original 3m Scotchlite Material Reflectivo. TALLA L=2 TALLA XL=2 TALLA XL=2		Mameluco Termico original 3m scotchlite material reflectivo  TALLA L=1  TALLA L=2  TALLA L=2 (OBSERVACION N° 08)
34	BOTAS DE JEBE MEDIA CAÑA UNISEX	PAR	25	BOTAS DE JEBE / PVC, COLOR NEGRO TALLAS: Talla 39 = 4 Talla 40 = 7 Talla 41 = 6 Talla 42 = 3 Talla 43 = 3 Talla 44 = 2		Ing. José Carlos Hernani Vargas RESIDENTE DE OBRA CIP N° 229209



35	<p><b>GUANTES DE POLIESTER CON PALMA DE LATEX</b></p>	PAR	500	<p>Guante Multipropósito                  Palma Latex                  Protección:                  Revestimiento resistente al desgarro •                  Comodidad:                  Diseño Ergonómico asegura una mayor comodidad y reduce la fatiga en la mano •                  Resistencia:                  Abrasión •                  Material: Guante hecho de Poliéster 10 Galga, recubierto en la palma con Látex rugoso triple baño, lo que aumenta la duración en un 50%.                  Certificaciones y Cumplimiento de normas: • EN 388 Nivel de Protección para Riesgos Mecánicos. • EN 420: 2003 + A1: 2009: Requisitos Grls. para Guantes y métodos de ensayo. • 2: Resistencia a la abrasión (de 0 a 4) • 2: Resistencia al corte (de 0 a 5) • 4: Resistencia al desgarro (de 0 a 4) • 2: Resistencia a la perforación (de 0 a 4).                  TALLA M = 50                  TALLA L = 250                  TALL XL = 50</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA                  SUB GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS</p> 
36	<p><b>GUANTES DE JEBE CALIBRE 35</b></p>	PAR	300	<p>GUANTES DE JEBE CALIBRE 35                  CARACTERÍSTICAS                  Soporte: Látex de caucho natural                  Grafilados en la palma, dedos y cinturón de la manga.                  Con rollo en el borde                  Resistente a detergentes,</p>	

Ingeniero José Carlos Hernán Vargas  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 229209



				blanqueadores y soluciones ácidas diluidas. Para uso construcción, industrial. Talla L = 200 Talla XL = 100	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA SUB GERENCIA DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
37	REPELENTE PARA MOSQUITOS Y ZANCUNDOS 120 ML	UND	25	Crema especialmente diseñada con 15% DEET para brindar protección con extra duración contra los mosquitos, zancudos y otros insectos. Con Aloe Vera que mantiene la piel humectada. No graso, de rápida aplicación y absorción. No mancha la ropa. Práctica aplicación. Con Aloe Vera.	

margen de porcentaje 15% y/o 25% DEET (OBSERVACION N.09)

**6.2. PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC vigente y activo.
- No tener impedimentos de contratar con el Estado.

Ing. José Carlos Hernani Vargas  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP N° 229209

**7. PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega del bien será de (cuatro) 04 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o Orden de compra

**8. LUGAR DE ENTREGA:**

En el almacén de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA " – cui: 2513887.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN 10 DIAS CALENDARIOS (OBSERVACION N° 11)

*Handwritten initials*



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SUB GERENCIA DE EJECUCION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS

**9. FORMA DE ENTREGA:**

Antes de realizar la entrega de los bienes al área usuaria, se debe coordinar respecto las especificaciones con Residencia e Ingeniero de Seguridad.

La entrega se realizará al 100% de los productos requeridos y en una (01) armada.

Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas.

El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que el bien llegue en óptimas condiciones.

Todos los EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL para personal OBRERO a entregar deben estar en perfecto estado, no se recepcionaran bienes rotos y/o en mal estado.

El proveedor deberá tramitar todos los permisos, para el transporte del bien a adquirir, asegurando la integridad y calidad de cada material a entregar, previendo la protección de los materiales y el debido empaquetamiento de los bienes y que estos lleguen en perfectas condiciones, el transporte, cargo y descargo.

El traslado y entrega del bien hacia la obra, es por parte del proveedor, en caso de accidentes o daños a terceros durante el traslado del bien a obra, estos serán de entera responsabilidad del proveedor, eximiéndose a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad.

**10. SISTEMA DE CONTRATACION:**

Suma alzada

**11. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN**

- El transporte y la integridad física del bien hasta su recepción es responsabilidad del proveedor.
- Los bienes entregados deberán ser de óptima calidad, en caso el bien este dañado o no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado por el adecuado en un plazo no mayor a 48 horas.

**12. DISPONIBILIDAD DE BIEN Y REPUESTOS**

No corresponde.

**13. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde.

**14. ADELANTOS**

No corresponde.

**15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:**

Se dará una (01) conformidad por el total, la cual, será emitida por el residente de obra con visto bueno del inspector de obra, en un plazo no mayor a siete (07) días calendario contabilizados al día siguiente de la recepción del bien. Para la conformidad, se deberá presentar lo siguiente:

- Orden de compra
- Comprobante de pago
- Guía de remisión

**16. FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será mediante factura en una (01) armada, una vez recepcionado el 100% del bien en el almacén de obra, y con los bienes en perfecto estado al momento de su entrega.

El proveedor deberá presentar a la residencia la documentación necesaria (factura y guía de remisión.).

El pago se efectuará mediante abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual el proveedor deberá presentar su código de cuenta interbancaria (CCI).

**17. REAJUSTE DE PRECIOS:**

No corresponde

**18. CONFIDENCIALIDAD**

Ing. José Carlos Mamani Vargas  
RESIDENTE DE OBRA  
06/11/2024

Ing. Yony L. Jalluranz Mamuro  
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

EL PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional de Arequipa en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

**19. COMPROMISO ANTICORRUPCION:**

EL PROVEEDOR declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**20. PENALIDADES:**

Se aplicará la penalidad por incumplimiento de la entrega del bien o servicio, según lo dispuesto en el Artículo N°162 del Reglamento de la Ley de Contratación con el Estado.

**21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad máxima del contratista por vicios ocultos será de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el GRA.

**22. OTROS:**

- El proveedor y todo su personal debe contar con los respectivos equipos de protección personal y colectiva durante la entrega de los bienes conforme al plan de seguridad del Gobierno Regional de Arequipa.

**23. JUSTIFICACION DE USO.**

Para realizar la adquisición de los siguientes insumos de EPPS DE Obreros, a continuación menciono: Lente de Protección de PVC Transparente, Lente de Protección de PVC Oscuros, Lente de Protección de Policarbonato Lunas Claras, Escarpines, Zapato de Cuero con Punta de Acero Unisex, Pantalón de Drill con Cinta Reflectora para Caballero, Mandil De Cuero, Camiseta de Algodón Manga Corta con Estampado Cuello Camisero, Mameluco Térmico Impermeable Manga Larga Unisex, Guantes de Poliéster con Palma de Látex, Guantes de Jebe Calibre 35, Repelente de Insectos para piel x 120ml se hará uso de la partida **3913514 KIT DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA MANIPULACION DEL SISTEMA** del desagregado de Lista de Insumos - Costo Directo, por ser primordial para el inicio de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRÍCOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2513887.**

Ing. José Carlos Hamari Vargas  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 119,573.75 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 75/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,893.44 (Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Tres con 44/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE EPPS O ARTICULOS DE SEGURIDAD</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
 (...)  
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICION DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OBRERO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2513887, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20498390570, con domicilio legal en Av. Union Nro 200 Urb Cesar Vallejo (Cdra 17 Av. Kennedy) Arequipa – Arequipa – Paucarpata, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2024-GRA-1** para la contratación de la ADQUISICION DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OBRERO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2513887, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL OBRERO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA EN LOS SECTORES CHACHAS Y NAHUIRA DEL DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2513887.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA : PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

en el Centro de Arbitraje de la Camara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, Ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2024-GRA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2024-GRA-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2024-GRA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2024-GRA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2024-GRA-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2024-GRA-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**rciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**rciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2024-GRA-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2024-GRA-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 122-2024-GRA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 122-2024-GRA-1**

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 122-2024-GRA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*